



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO LICITACIÓN No. CAEV-FISE-2018-E03-INV

DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **CAEV-FISE-2018-E03-INV** RELATIVA A LA **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE"** PARA LA LOCALIDAD DE **VILLAHERMOSA**, EN EL MUNICIPIO DE **LA PERLA, VER.**

EN LA CIUDAD DE XALAPA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 18 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. RICARDO RIVAS VÁSQUEZ, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA; ING. NÉSTOR ORTIZ AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; ARQ. JUAN GERARDO ROJAS VELA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS; E I.M.E. ADRIÁN GUILLERMO CÁRDENAS CARRILLO JEFE DE LA OFICINA DE LICITACIONES; TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, DICTAMINAN CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE LA MEJOR OPCIÓN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 54 DE SU REGLAMENTO Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ANTECEDENTES

1.- POR LO ANTERIOR, EL TITULAR DE LA CAEV CON FECHA 06 DE MARZO DE 2018 GESTIONÓ LOS RECURSOS POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL PROGRAMA **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2018)**, SE AUTORIZÓ LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **\$5'361,345.00, (MEDIANTE OFICIO No. SSE/D-0428/2018, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2018)**, PARA FINANCIAR LA OBRA DE LA PRESENTE LICITACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO 2018, QUE LLEVARÁ A CABO LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ (CAEV).

2.- QUE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ INSTRUMENTÓ EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II, 51** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL **ARTÍCULO 61** DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2018**

RESULTANDO

1.- QUE EL DÍA **26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ ENVIÓ OFICIOS DE INVITACIÓN A LAS PERSONAS MORALES Y FÍSICA COMO SE DESCRIBEN: 1) OFICIO No. **FOPE09/CAEV/DG/01/10/00672/2018 INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VASCO, S.A. DE C.V.**; 2) OFICIO No. **FOPE09/CAEV/DG/01/10/00673/2018 ALLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**; Y 3) OFICIO No. **FOPE09/CAEV/DG/01/10/00674/2018 FEDERICO DE JESÚS QUILANTAN VALVERDE.**

NO



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO LICITACIÓN No. CAEV-FISE-2018-E03-INV

2.- QUE LOS DÍAS **30 DE ABRIL Y 03 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO** SE LLEVARON A CABO LA VISITA FÍSICA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES.

3.- QUE EL DÍA **11 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS 14:00 HRS.**, SE EFECTUÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: 1) **ALLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**; Y 2) **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VASCO, S.A. DE C.V.**

4.- QUE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: 1) **ALLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$4'779,975.87**; Y 2) **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VASCO, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$4'612,516.26**

5.- LA PERSONA FÍSICA **FEDERICO DE JESÚS QUILANTAN VALVERDE**, SE DISCULPA MEDIANTE OFICIO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018

6.- QUE DE LA **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA** REALIZADA A LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE LO SIGUIENTE:

A).- LA PERSONA MORAL **ALLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE HICIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES SOBRE LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

DOCUMENTO No. 2 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A ESTA LICITACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE, (PROPOSICIÓN TÉCNICA).

- NO PRESENTA CONTRATOS COMPLETOS Y SUS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SIMILARES Y DE LA MISMA MAGNITUD CON LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CONFORME LO SOLICITADO EN EL INCISO A) CALIDAD DE LOS TRABAJOS, NUMERAL 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DOCUMENTO No. 4 PROGRAMA (EN DIAGRAMA DE BARRAS Y VOLÚMENES) DE: TRABAJO; MAQUINARIA Y EQUIPO; MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, (INCLUYE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO), (PROPOSICIÓN TÉCNICA).

- NO PRESENTA LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, CONFORME LO SOLICITADO EN EL INCISO A) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DOCUMENTO No. 10 DECLARACIONES POR ESCRITO, (PROPOSICIÓN TÉCNICA).

- NO PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

➤ **EN LA REVISIÓN CUALITATIVA PRESENTA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO LICITACIÓN No. CAEV-FISE-2018-E03-INV

DOCUMENTO No. 2 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A ESTA LICITACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE, (PROPOSICIÓN TÉCNICA).

- NO PRESENTA CONTRATOS COMPLETOS Y SUS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SIMILARES Y DE LA MISMA MAGNITUD CON LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CONFORME LO SOLICITADO EN EL INCISO A) CALIDAD DE LOS TRABAJOS, NUMERAL 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DOCUMENTO No. 4 PROGRAMA (EN DIAGRAMA DE BARRAS Y VOLÚMENES) DE: TRABAJO; MAQUINARIA Y EQUIPO; MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, (INCLUYE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO), (PROPOSICIÓN TÉCNICA).

- NO PRESENTA LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, CONFORME LO SOLICITADO EN EL INCISO A) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DOCUMENTO No. 10 DECLARACIONES POR ESCRITO, (PROPOSICIÓN TÉCNICA).

- NO PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DOCUMENTO No. 11 LISTADO DE INSUMOS, CON COSTOS DE: MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA, EN PARTICULAR CON EL SIGUIENTE ANEXO:

- ANEXO No. No. 11.3.1 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO, EN EL ANALISIS DEL DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONSIDERO SALARIO MÍNIMO GENERAL 2018 (SMG) CON UN VALOR DE \$88.36 POR JORNADA LABORAL EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS PROPUESTAS, SIENDO QUE EN EL EJEMPLO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ANEXO 11.3.1), INDICA PARA DICHO ESTUDIO DEBERA DE CONSIDERAR **EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**, SIENDO EL VALOR VIGENTE DE \$80.60, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

DOCUMENTO No. 13 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA), EN PARTICULAR CON EL SIGUIENTE ANEXO:

- noy
- > ANEXO No. 13.4 CARGO POR UTILIDAD AL CONSIDERAR EN SU ESTUDIO UN PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) DE 28%, OBTENIENDO UNA UTILIDAD DE 9.00%, MISMO QUE APLICA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TODA VEZ QUE EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL ES DEL 30%, RESULTÁNDOLE UNA UTILIDAD DE 9.30%, LO QUE MOTIVA QUE SU ESTUDIO NO ESTÉ ANALIZADO CORRECTAMENTE.



**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO
LICITACIÓN No. CAEV-FISE-2018-E03-INV**

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE) Y EL ARTÍCULO 52 DE SU REGLAMENTO, AL INCUMPLIR CON LOS CONTRATOS Y LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, PLANEACIÓN INTEGRAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, FACTOR DE SALARIO REAL Y CARGO POR UTILIDAD.

LUEGO ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA; FRACCIÓN II EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; FRACCIÓN VI LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, DETECTADA DURANTE LA REVISIÓN Y AÚN DESPUÉS DEL COTEJO REALIZADO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA; FRACCIÓN VII CUANDO EN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE CONSIGNEN DATOS E INFORMES DISTINTOS A LOS REQUERIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN SEÑALADOS EN EL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, Y ÉSTA **SE DESECHA**.

7.- POR LO ANTERIOR, DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE LO SIGUIENTE:

A.- QUE LA ÚNICA PROPOSICIÓN SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VASCO, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$4'612,516.26 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 26/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

POR LO QUE:

CONSIDERANDO

copy
PRIMERO: QUE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE CREA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY No. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO No. 130 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2001, Y EN LA CUAL EL ORGANISMO TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS DEL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN VIII, DE "ESTABLECER LAS BASES A QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS LICITACIONES PARA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, VIGILAR SU CUMPLIMIENTO Y, EN SU CASO, RESCINDIRLOS ADMINISTRATIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY".(sic)



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO LICITACIÓN No. CAEV-FISE-2018-E03-INV

SEGUNDO: QUE CON EL OBJETO DE PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD EN LOS PROCESOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INICIADOS POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE REALIZARON INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO EN LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN XALAPA, ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C., COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE XALAPA, A.C., Y AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ-XALAPA, A.C., ASÍ COMO A SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANISMO, PARA QUE PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; ASISTIENDO EN TODOS LOS EVENTOS PARA DEJAR CONSTANCIA DE ELLO EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

TERCERO: QUE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN SE DESARROLLÓ DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II**, ASÍ COMO EL **ARTÍCULO 51** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL **ARTÍCULO 61** DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CUARTO: QUE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN REVISÓ, ANALIZÓ Y EVALUÓ LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES, DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 44 Y 45** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

QUINTO: QUE EL **18 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS 17:30** HORAS, SE LLEVARÁ A CABO LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL SIGNADO POR EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL SECTOR EMPRESARIAL, EN EL MARCO DE LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA "MANOS LIMPIAS Y CUENTAS CLARAS" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚM. EXT. 184 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005, EN DONDE SE DARÁ A CONOCER A LOS PRESENTES LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN.

SEXTO: QUE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS (EJERCICIO 2017), SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA SU APROBACIÓN, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, AL LICITANTE **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VASCO, S.A. DE C.V.**, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE AJUSTA A LOS REQUISITOS SOLICITADOS, REUNIENDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

POR LO ANTERIOR, ES DE RESOLVERSE Y SE:

noy



**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO
LICITACIÓN No. CAEV-FISE-2018-E03-INV**

RESUELVE

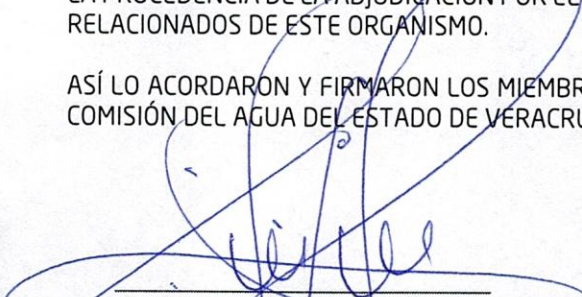
PRIMERO.- QUE LA ÚNICA PROPOSICIÓN SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VASCO, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$4'612,516.26 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 26/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYENDO EL I.V.A., ES LA CANTIDAD DE **\$5'350,518.86 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 86/100 M.N.)**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIAS, GARANTIZANDO CON ELLO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, **POR LO QUE SE DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN** DE LA OBRA AL LICITANTE, CON UN **PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 25 DE MAYO 2018** COMO INICIO Y EL **21 DE SEPTIEMBRE DE 2018** COMO TÉRMINO.


SEGUNDO.- ELABORESE EL FALLO DE LA LICITACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, UNA VEZ APROBADA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ESTE ORGANISMO.

TERCERO.- NOTIFIQUESE MEDIANTE ESCRITO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LA RESOLUCIÓN DETERMINADA POR ESTA COMISIÓN, UNA VEZ APROBADA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ESTE ORGANISMO.

CUARTO.- CELÉBRESE EL CONTRATO **No. CAEV-FISE-2018-E03-INV** DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA VEZ APROBADA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ESTE ORGANISMO.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.


LIC. RICARDO RIVAS VÁSQUEZ
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA


ING. NÉSTOR ORTIZ AGUILAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONSTRUCCIÓN


ARQ. JUAN GERARDO ROJAS VELA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES Y COSTOS


**I.M.E. ADRIÁN GUILLERMO
CÁRDENAS CARRILLO**
JEFE DE LA OFICINA
DE LICITACIONES

**SOPORTES DEL DICTAMEN DE LA
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS CAEV-FISE-
2018-E03-INV, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE
AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE LA
PERLA, VER.
(LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA)**

EMPRESA:

ALLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



ALLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CALLE ISMAEL CRISTEN #104 COL. RAFAEL LUCIO C.P. 91110 XALAPA, VER.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Licitación No. CAEV-FISE-2018-E03-INV
Plazo: 120 D.N. 25-Mayo al 21-Septiembre de 2018

Presentación de Propuesta: 11 de Mayo de 2018
Construcción de línea de conducción de agua potable
Localidad: Villahermosa Municipio: La Perla, Ver.

Doc. No. 11.- Análisis del Factor de Salario Real (Anexo 11.3.1)

Variable	Descripción	Operación	Unidad	Valor
----------	-------------	-----------	--------	-------

Clave : MO-1742

Descripción : AYUDANTE DE OFICIOS

DATOS BASICOS

FSR_SAMI	Salario Mínimo General 2018 (SMG)		\$	88.36000
FSR_SABA	Salario Base		\$	224.00000

DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL

FSR_DNVAC	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
FSR_PPVAC	Prima vacacional		%	25.00000
FSR_DNDOM	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
FSR_PPDOM	Porcentaje para prima dominical		%	25.00000

DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)

FSR_DPCAL	Días Calendario (DC)		días	365.25000
FSR_DPAGU	Días Aguinaldo		días	15.00000
FSR_DPPVA	Prima vacacional		días	1.50000
FSR_DPPDO	Prima Dominical		días	0.00000
FSR_DPHEX	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
FSR_DPOT1	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
FSR_DPA	SUMA (DPA)		días	381.75000

DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)

FSR_DNSEP	Séptimo día		días	52.18000
FSR_DNFES	Festivos por Ley		días	7.17000
FSR_DNDCO	Por Costumbre		días	1.00000
FSR_DNSIN	Días Sindicato		días	0.00000
FSR_DVAC	Vacaciones		días	6.00000
FSR_DNPER	Permisos y Enfermedad		días	0.00000
FSR_DNCLI	Condiciones Climatológicas		días	3.00000
FSR_DNARR	En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
FSR_DNGUA	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
FSR_DNOT3	Otros Días no trabajados		días	0.00000
FSR_DNLA	SUMA (DNLA)		días	69.35000

CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES

FSR_DLA	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.25000\text{días} - 69.35000\text{días}$	días	295.90000
---------	--	--	------	-----------

FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.

FSR_FSBC	FSBC = DPA/DPCAL	$381.75000\text{días} / 365.25000\text{días}$		1.04517
----------	------------------	---	--	---------

SALARIO BASE DE COTIZACION

FSR_SABC	Salario Base de Cotización			234.11808
----------	----------------------------	--	--	-----------

CALCULO DE CUOTA IMSS

FSR_IMGMA	Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IF}(224.00000\$ > 88.36000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000
FSR_IMGPE	Prestaciones en dinero	$0.7 + \text{IF}(224.00000\$ > 88.36000\$, 0, 0.25)$	%	0.70000
FSR_IMGEX	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	$\text{IF}(234.118080 <= 3 * 88.36000\$, 0, 1.10 * (234.118080 - 3 * 88.36000\$)) / 234.118080$	%	0.00000
FSR_IMGEMF	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$20.40 * 88.36000\$ / 234.118080$	%	7.69929
FSR_IMGMINV	Invalidez y vida	$1.75 + \text{IF}(224.00000\$ > 88.36000\$, 0, 0.625)$	%	1.75000
FSR_IMGCE	Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + \text{IF}(224.00000\$ > 88.36000\$, 0, 1.125)$	%	3.15000
FSR_IMGMRTR	Riesgos de trabajo		%	7.58875
FSR_IMGIMMS	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	21.93804

PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES

FSR_IMGUA	Impuesto Guarderías		%	1.00000
FSR_IMGNO	Impuesto Nómina		%	3.00000
FSR_IMGSA	Impuesto SAR		%	2.00000
FSR_IMGINF	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
FSR_IMGOT2	Impuestos Locales		%	0.00000

DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)

FSR_DEIMS	Cuota Patronal IMSS	$21.938040\% / 100 * 381.75000\text{días}$	días	83.74847
FSR_DEGUA	Guarderías	$1.000000\% / 100 * 381.75000\text{días}$	días	3.81750
FSR_DENOM	Impuestos Sobre Nómina	$3.000000\% / 100 * 365.25000\text{días}$	días	10.95750
FSR_DESAR	SAR	$2.000000\% / 100 * 381.75000\text{días}$	días	7.63500
FSR_DEINF	INFONAVIT	$5.000000\% / 100 * 381.75000\text{días}$	días	19.08750
FSR_DEOT2	Impuestos locales	$0.000000\% / 100 * 381.75000\text{días}$	días	0.00000
FSR_DEA	SUMA (DEA)	$83.748470\text{días} + 3.817500\text{días} + 10.957500\text{días} + 7.635000\text{días} + 19.087500\text{días} + 0.000000\text{días}$	días	125.24597

DIAS COSTO ANUAL

FSR_DCA	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	$381.75000\text{días} + 125.245970\text{días}$	días	506.99597
AA	Ps	$21.938040\% + 1.000000\% + 2.000000\% + 5.000000\%$	%	29.938040
AB	Fracción Decimal (Ps)	$125.245970\text{días} / 381.75000\text{días}$		0.328080
AC	Tp/TI	$381.75000\text{días} / 295.90000\text{días}$		1.290130

FACTOR DE SALARIO REAL

FSR_FSR	FSR=DCA/DLA	$506.995970\text{días} / 295.90000\text{días}$		1.71340
---------	-------------	--	--	---------

ING. MARTÍN ALBERTO AGUILAR CUÉLLAR
REPRESENTANTE LEGAL



ALLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CALLE ISMAEL CRISTEN #104 COL. RAFAEL LUCIO C.P. 91110 XALAPA, VER.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Licitación No. CAEV-FISE-2018-E03-INV
Plazo: 120 D.N. 25-Mayo al 21-Septiembre de 2018

Presentación de Propuesta: 11 de Mayo de 2018
Construcción de línea de conducción de agua potable
Localidad: Villahermosa Municipio: La Perla, Ver.

Doc. No. 11.- Análisis del Factor de Salario Real (Anexo 11.3.1)

Variable	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MO-3255				
Descripción : OFICIAL FERRERO				
DATOS BASICOS				
FSR_SAMI	Salario Mínimo General 2018 (SMG)		\$	88.36000
FSR_SABA	Salario Base		\$	309.00000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL				
FSR_DNVAC	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
FSR_PPVAC	Prima vacacional		%	25.00000
FSR_DNDOM	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
FSR_PPDOM	Porcentaje para prima dominical		%	25.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)				
FSR_DPCAL	Días Calendario (DC)		días	365.25000
FSR_DPAGU	Días Aguinaldo		días	15.00000
FSR_DPPVA	Prima vacacional		días	1.50000
FSR_DPPDO	Prima Dominical		días	0.00000
FSR_DPHEX	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
FSR_DPOT1	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
FSR_DPA	SUMA (DPA)		días	381.75000
NO LABORABLES ANUALES (DNLA)				
FSR_DNSEP	Séptimo día		días	52.18000
FSR_DNFES	Festivos por Ley		días	7.17000
FSR_DNDCO	Por Costumbre		días	1.00000
FSR_DNSIN	Días Sindicato		días	0.00000
FSR_DVAC	Vacaciones		días	6.00000
FSR_DNPER	Permisos y Enfermedad		días	0.00000
FSR_DNCLI	Condiciones Climatológicas		días	3.00000
FSR_DNARR	En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
FSR_DNGUA	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
FSR_DNOT3	Otros Días no trabajados		días	0.00000
FSR_DNLA	SUMA (DNLA)		días	69.35000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES				
FSR_DLA	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.25000días-69.35000días	días	295.90000
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.				
FSR_FSBC	FSBC = DPA/DPCAL	381.75000días/365.25000días		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION				
FSR_SABC	Salario Base de Cotización			322.95753
CALCULO DE CUOTA IMSS				
FSR_IMGMM	Prestaciones en Especie	1.05+IIF(309.000000\$>88.360000\$,0,0.375)	%	1.05000
FSR_IMGME	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(309.000000\$>88.360000\$,0,0.25)	%	0.70000
FSR_IMGEX	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF(322.957530<=3*88.360000\$,0,1.10*(322.957530-3*88.360000\$))/322.957530	%	0.19713
FSR_IMGEMF	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	20.40*88.360000\$/322.957530	%	5.58137
FSR_IMGMINV	Invalidez y vida	1.75+IIF(309.000000\$>88.360000\$,0,0.625)	%	1.75000
FSR_IMGCE	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(309.000000\$>88.360000\$,0,1.125)	%	3.15000
FSR_IMGMRTR	Riesgos de trabajo		%	7.58875
FSR_IMGIMMS	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	20.01725
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES				
FSR_IMGUA	Impuesto Guarderías		%	1.00000
FSR_IMGNO	Impuesto Nómina		%	3.00000
FSR_IMGMSAR	Impuesto SAR		%	2.00000
FSR_IMGMINF	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
FSR_IMGOT2	Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)				
FSR_DEIMS	Cuota Patronal IMSS	20.017250%/100*381.75000días	días	76.41585
FSR_DEGUA	Guarderías	1.000000%/100*381.75000días	días	3.81750
FSR_DENOM	Impuestos Sobre Nómina	3.000000%/100*365.25000días	días	10.95750
FSR_DESAR	SAR	2.000000%/100*381.75000días	días	7.63500
FSR_DEINF	INFONAVIT	5.000000%/100*381.75000días	días	19.08750
FSR_DEOT2	Impuestos locales	0.000000%/100*381.75000días	días	0.00000
FSR_DEA	SUMA (DEA)	76.41585días+3.81750días+10.95750días+7.63500días+19.08750días+0.00000días	días	117.91335
DIAS COSTO ANUAL				
FSR_DCA	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.75000días+117.91335días	días	499.66335
AA	Ps	20.017250%+1.000000%+2.000000%+5.000000%	%	28.017250
AB	Fracción Decimal (Ps)	117.91335días/381.75000días	%	0.308880
AC	Ip/TI	381.75000días/295.90000días		1.290130
FACTOR DE SALARIO REAL				
FSR_FSR	FSR=DCA/DLA	499.66335días/295.90000días		1.68862

ING. MARTÍN ALBERTO AGUILAR CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL



ALLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CALLE ISMAEL CRISTEN #104 COL. RAFAEL LUCIO C.P. 91110 XALAPA, VER.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Licitación No. CAEV-FISE-2018-E03-INV
Plazo: 120 D.N. 25-Mayo al 21-Septiembre de 2018

Presentación de Propuesta: 11 de Mayo de 2018
Construcción de línea de conducción de agua potable
Localidad: Villahermosa Municipio: La Perla, Ver.

Doc. No. 11.- Listado de Mano de Obra (Anexo 11.3)

No. Clave	Descripción -categorías-	Unidad	Sal. Base M.N.	Factor de Salario Real - FSR-	Salario Real
MO-1742	AYUDANTE DE OFICIOS	JOR	224.00	1.713400	\$383.80
MO-2491	CHOFER CAMIÓN	JOR	264.00	1.698910	\$448.51
MO-2723	MANDO INTERMEDIO	JOR	347.00	1.682010	\$583.66
MO-3255	OFICIAL FIERRERO	JOR	309.00	1.688620	\$521.78
MO-3330	PINTOR	JOR	309.00	1.688620	\$521.78
MO-5540	PEDRERO	JOR	340.00	1.683120	\$572.26
MO-6239	OPERARIO DE EQUIPO MENOR	JOR	204.00	1.723140	\$351.52
MO-6348	OBRERO	JOR	186.00	1.733700	\$322.47
MO-6567	HERRERO EN CAMPO	JOR	297.00	1.691060	\$502.24
MO-6622	OFICIAL TUBERO	JOR	328.00	1.685130	\$552.72
MO-6623	OFICIAL CARPINTERO	JOR	309.00	1.688620	\$521.78
MO-7136	JEFE DE TOPOGRAFIA	JOR	414.00	1.673310	\$692.75
MO-7463	OPERADOR DE MAQUINARIA	JOR	430.00	1.671640	\$718.81
MO-7733	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	328.00	1.685130	\$552.72
MO-9933	CADENERO DE TOPOGRAFÍA	JOR	214.00	1.718040	\$367.66

ING. MARTÍN ALBERTO AGUILAR CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL



El licitante que optase por una marca en particular para los equipamientos, que hubiere en su caso, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos y además debe de anexar a su proposición catálogos, especificaciones, curvas características y planos originales de los equipos de la marca que proponga, lo anterior con el fin de realizar una adecuada evaluación de las condiciones particulares y calidad de éstos.

- b) **Maquinaria y equipo de construcción** a utilizar, puesto en el sitio de los trabajos, expresado como "Costo Horario" considerando para sus análisis, cálculo e integración, los costos y rendimientos de las maquinas y equipos **como nuevos**; deberá presentar, sin excepción alguna, dichos análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo que propone utilizar. **(incluye Anexo ejemplificado No. 11.2 y No. 11.2.1).**

No obstante que la maquinaria a utilizar sea propia o arrendada, deberá presentar de toda y cada una de ellas los análisis correspondientes a los costos horarios las cuales tendrán que estar soportadas con la documentación correspondiente del valor de adquisición que propongan.

El licitante para sus análisis de costos horarios considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar **referida a un indicador económico** específico, **mismo que deberá anexar (Anexo No. 11.2.2)** y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia.

- c) **Mano de obra** a utilizarse considerando los salarios vigentes que rigen en la región a la fecha de presentación de proposiciones e incluyendo todos los cargos necesarios para la ejecución de la obra; para tal fin, **deberá presentar el catálogo de la mano de obra o tabulador de salarios base de mano de obra, por jornada diurna de ocho horas, e integración de los salarios**, considerando salarios base, factor salario real y salario integrado de todo el personal a emplear **(incluye Anexo ejemplificado No. 11.3).**

En este documento el licitante deberá anexar el Análisis, calculo e integración del Factor del Salario Real de todas y cada una de las diversas categorías del personal a emplear, (podrá emplearse el modelo del **Anexo No. 11.3.1**) para cada una de las diversas categorías.

El licitante deberá de presentar la explosión de insumos (Anexo No. 11.4).

DOCUMENTO No. 12
ESCRITO PARA OFERTAS.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

A) ESCRITO PARA OFERTAS.

DOF: 10/01/2018

UNIDAD de medida y actualización.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 10 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1º de febrero de 2017.

Que derivado de la publicación de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 4 de la referida Ley, se utilizará el siguiente método para actualizar el valor de la Unidad de Medida y Actualización:

El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.

El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.

El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$80.60 pesos mexicanos, el mensual es de \$2,450.24 pesos mexicanos y el valor anual \$29,402.88 pesos mexicanos, los cuales estarán vigentes a partir del 1o. de febrero de 2018.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2018.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.



Clave	Descripción	Fórmula	Operaciones	Valor
Datos básicos				
A	Costo Directo	C->OBRCOS	3'845,404.150000	3'845,404.150000
C	% de indirectos oficina central	C->OBRPIND	3.500000	3.50
C1	% de indirectos oficina de campo	C->OBRPIND2	10.000000	10.00
D	% de financiamiento	C->OBRPFIN	0.060000	0.060000
H	% de utilidad neta propuesta			5.58
R	% ISR (Impuesto Sobre la Renta) tasa 28%			0.28
S	% PTU (Participación de Trabajadores en Utilidades) Tasa 10%			0.10
Cálculos				
I	Indirectos	$A*(C+C1)/100$	3'845,404.150000*(3.500000+10.000000)/100	519,129.56
J	Financiamiento	$(A+I)*D/100$	(3'845,404.150000+519,129.560000)*0.060000/100	2,618.72
K	Costo directo + indirectos + financiamiento	$A+I+J$	3'845,404.150000+519,129.560000+2,618.720000	4'367,152.43
L	Utilidad neta	$k*h/100$	4'367,152.430000*5.580000/100	243,687.11
T	IMPUESTOS ISR y PTU	$((H/(1-(R+S)))-H)/100)*K$	((5.580000/(1-(0.280000+0.100000)))-5.580000)/100	149,356.61
Q	Total de utilidad	$L+M+N+P+T$	243,687.110000+0.000000+0.000000+149,356.610000	393,043.72
Z	% de utilidad total	$Q/K*100$	393,043.720000/4'367,152.430000*100	9.00

9.30%

ING. MARTÍN ALBERTO AGUILAR CUELLAR
 REPRESENTANTE LEGAL



- IV. Que se integre por los siguientes egresos:
- Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
 - Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
 - En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.
- 3.- **Cargo por utilidad (Anexo No. 13.4)**, que deberá estructurarse y determinarse considerando que dentro de su monto quede incluida la ganancia que estime recibir el licitante por la ejecución del concepto de trabajo, esta será fijada por el mismo (utilidad proposición por el licitante); así como las deducciones correspondientes al **Impuesto Sobre la Renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas** (anexando análisis), siendo necesario su desglose.

Este cargo estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Lo anterior conforme al Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

- 4.- **Cargos adicionales (Anexo No. 13.5)**.- Son las erogaciones que debe realizar el licitante por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales **no deberán ser afectados** por los porcentajes determinados para los costos **indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, se debe de aplicar al monto del costo directo.**

Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Lo anterior conforme al Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

Artículo 174. Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el licitante, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.



el precio ni en los aspectos sustanciales de la proposición, a excepción de confirmar la corrección de los errores aritméticos descubiertos por la CAEV durante la evaluación de las proposiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

18.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

18.1.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

En la revisión de las proposiciones, la CAEV determinará si cada una cumple con los requerimientos de los documentos de licitación. Para el propósito de este punto, una proposición cumple con los requisitos si no tiene desviaciones o reservas importantes a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación. Una desviación o reserva importante es aquella que afecta la calidad o desarrollo de los trabajos, o limita de manera sustancial la proposición y los derechos de la CAEV sobre la ejecución del contrato o que afecte la posición competitiva de otras proposiciones que cumplan con los documentos de licitación.

18.2.- DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES:

De conformidad a la Fracción XX del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 56 de su reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que afectarían la solvencia de la proposición;
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 39, fracción XX, 52 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en las bases porque afectan directamente la solvencia de la proposición;
- VI. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura;
- VII. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación;
- VIII. Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras;
- IX. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.
- X. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios



- unitarios.
- XI. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento.
 - XII. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso.
 - XIII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría.
 - XIV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.
 - XV. Si el licitante no aceptare las correcciones a su proposición, señaladas en invitación a la Licitación.

19.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

- 19.1.- Las proposiciones que hayan sido determinadas como aceptables, serán verificadas por la CAEV para comprobar si existe cualquier error aritmético. Los errores pueden ser corregidos por la CAEV como sigue:
- 19.2.- Cuando exista discrepancia entre precio unitario, expresadas en números y letras, prevalecerá la expresada en letras.

Cuando exista discrepancia entre las cantidades de trabajo y unidades de medida establecidas por la CAEV en el Documento No. 12 B "Catálogo de conceptos y cantidades de obra" y las expresadas en las proposiciones de los participantes (licitantes), **prevalecerán las establecidas por la CAEV y los importes de las proposiciones presentadas serán corregidos para obtener el monto correcto ofertado.**

En caso de existir en el Documento No. 12 B "Catálogo de Conceptos y cantidades de obra", alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, **prevalecerá el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o con el consignado con letra.**

- 19.3.- Si existiera una diferencia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- 19.4.- El importe total de la proposición será ajustado por la CAEV de acuerdo con el procedimiento arriba mencionado.

20.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 20.1.- De conformidad con lo estipulado en los Artículos 47 fracción II y 50 del reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la